



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00390-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, con demanda ordinaria laboral promovida por MARGARITA ROSA REYES MONROY contra A.F.P. PORVENIR S.A., A.F.P. PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando que fue allegado escrito de subsanación de demanda en término por la parte actora.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda fue subsanada atendiendo los requerimientos del Despacho y como quiera que reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, se dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener a WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA portador de la C.C. 80.218.657 y T.P. 145.241 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por MARGARITA ROSA REYES MONROY contra A.F.P. PORVENIR S.A., A.F.P. PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

TERCERO: Notificar personalmente de la admisión, de conformidad al artículo 41 del CPTSS y del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y correrle traslado por el término legal para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

CUARTO: Notificar del presente proceso a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del C.G.P., que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, concediéndole el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación para que informe sobre su interés de intervenir.

QUINTO: Notificar personalmente del auto admisorio, de conformidad al artículo 41 del CPTSS y del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a las demandadas A.F.P. PORVENIR S.A., A.F.P. PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS PENSIONES Y



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CESANTÍAS S.A. y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., por intermedio de sus representantes legales, y correrles traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial la contesten,

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de estas demandadas, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 del CPTSS, del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: Requerir a las demandadas para que alleguen con la contestación de la demanda **copia íntegra del expediente administrativo** de la parte demandante en cada una de sus entidades, de conformidad con el numeral 2º del parágrafo 1º del artículo 31 del CPTSS.

SÉPTIMO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>038</u> Hoy <u>16 de marzo de 2021</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaría
--

jpra

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b48afdcc4fe92fb7f136d1d70089135bf4172d1088baf1f68d53fb308c14ea2**

Documento generado en 14/03/2021 07:15:56 PM